
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PRO- SIG-202</p>	
		<p><b>Version:</b> 02</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	
		<p><b>Página:</b> 1 DE 8</p>	

## 1. OBJETIVO:

Definir los criterios para la selección, entrega, uso, control, mantenimiento, entrenamiento, reposición y eliminación de Elementos de Protección Personal (EPP), con el fin de proteger la integridad física de los trabajadores de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ según las actividades que desarrollan.

## 2. ALCANCE:

Aplica para todos los trabajadores vinculados directamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y todas las actividades realizadas en la empresa, en las que se requiere el uso de elementos de protección personal.

Inicia con la identificación de necesidad de los Elementos de Protección Personal y termina con la eliminación o disposición final de los elementos usados; incluye las actividades de entrenamiento en el uso y mantenimiento de los elementos de protección personal.

## 3. BASE LEGAL:

- Decreto 1072 de 2015.
- Decreto 1295 de 1994.
- Resolución 2400 de 1979.
- Código sustantivo de trabajo
- NTP 102: Clasificación y tipos de elementos de protección personal especificados en las normas técnicas.



## 4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

**Elemento de Protección Personal – EPP:** Dispositivo que debe utilizar el trabajador cuando está expuesto a condiciones de riesgo que puedan afectar su estado de salud. Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entre en contacto directo con éste.

Nota: Es lo mismo que decir EPI Elementos de Protección Individual.

**Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa

**Entrenamiento de EPP:** Mecanismo didáctico que se hace con el trabajador para enseñar las técnicas adecuadas de uso, limpieza y almacenamiento del EPP, este proceso permite indicar al trabajador los riesgos a los cuales se expone y las consecuencias que se generan por el no uso de los mismos.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PRO- SIG-202</p>	
		<p><b>Version:</b> 02</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	
		<p><b>Página:</b> 2 DE 8</p>	

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

**Mantenimiento de EPP:** Es el cuidado permanente que se debe hacer a los EPP, con el cual se puede hacer detección temprana de imperfectos.

**Matriz de EPP:** Es una guía que permite definir cuáles son los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por la persona según la actividad u oficio que desempeña. Aplica para los trabajadores de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Contiene la clasificación de los EPP para cada una de los cargos con relación a los riesgos a los que están expuestos

**Medidas de control:** Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Lugar de Trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo control de la organización. (NTC – OSHAS 18002 Primera Actualización)



**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, 26 de mayo 2015, Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, Art. 2.2.4.6.2)

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, 26 de mayo 2015, Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, Art. 2.2.4.6.2)

**Reposición de EPP:** Es el cambio del EPP que se realiza cuando el mismo está en mal estado, considerándose no apto para su uso.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud en los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ministerio de Trabajo, Decreto 1072 de 2015, Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, Art. 2.2.4.6.3)

**SG-SST:** Sigla para definir Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b></p>	<p><b>Código:</b> PRO- SIG-202</p>	
		<p><b>Version:</b> 02</p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 3 DE 8</p>		

**ARL:** Administradora de riesgos laborales.

## 5. CONDICIONES GENERALES

Los E.P.P deben estar diseñados para proteger al trabajador de acuerdo a los riesgos y peligros al cual se está expuesto, razón por la cual, se entregarán teniendo en cuenta la labor a desarrollar.

Dentro del período de inducción, el personal nuevo recibirá entrenamiento sobre los Elementos de Protección Personal (EPP) que deben usar en sus áreas de trabajo.

Los elementos de protección personal deben cumplir con la normatividad técnica establecida por entes certificadores.

El no uso o uso inadecuado de los elementos de protección personal ameritará sanciones disciplinarias según lo establece el decreto 1295 de 1994 art. 91.



Se hará entrega de elementos de protección personal a todos los trabajadores que los requieran, independientemente del valor de su salario, el costo de los EPP será asumido por la Alcaldía.

El almacenamiento de los E.P.P se realiza en cada uno de los centros de trabajo de la entidad, cada trabajador es responsable por almacenar en forma correcta los EPP que le han sido suministrados.


De toda entrega de elementos de protección personal o de dotación que se haga al trabajador, deberá elaborarse y hacerse firmar acta de entrega y luego archivar (En la hoja de vida del funcionario o donde considere necesario la persona que hace la entrega), es necesario allegar copia física o en medio magnético al área de Gestión Humana, de las actas de entregas de EPP que se hagan firmar en áreas diferentes a esta dependencia.



Teniendo en cuenta que los Elementos de Protección Personal (EPP) se gestionan desde el área de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo y algunos se solicitan directamente desde cada proceso, la persona encargada de la entrega de los mismos hará la respectiva gestión para la adquisición de los Elementos de Protección Personal (EPP), a su vez, deberá informar a Gestión Humana la relación de los cargos y los elementos de protección personal que se les entregara, lo cual será insumo para la actualización de la matriz de EPP.

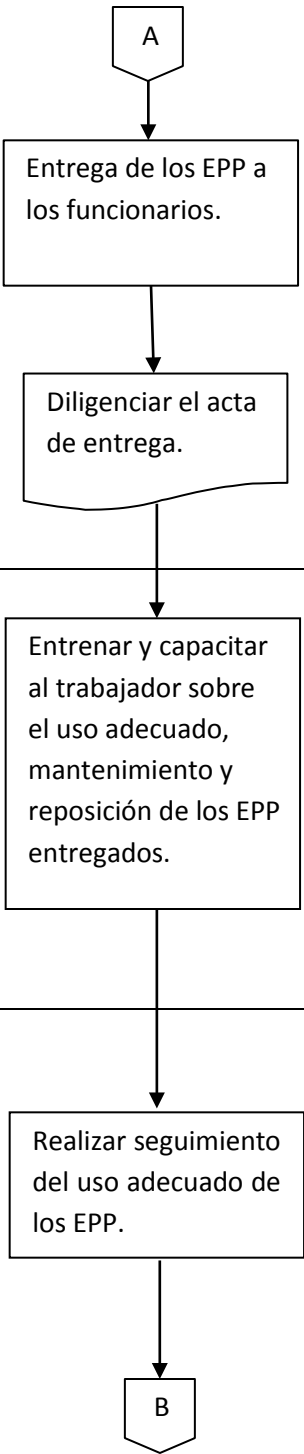
Los directores y jefes de áreas garantizaran el uso y mantenimiento periódico de los EPP de sus áreas a cargo.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p><b>Código:</b> PRO- SIG-202</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	<p><b>Version:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p> <p><b>Página:</b> 4 DE 8</p>	


## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL	FLUJOGRAMA
<p><b>IDENTIFICAR LOS REQUERIMIENTOS DE EPP</b></p> <p>Identifica los EPP requeridos consultando la matriz de EPP.</p> <p>La selección de los elementos se realizará luego de verificar las actividades laborales desarrolladas por cada cargo.</p>	<p>Profesional universitaria responsable del SGSST</p>	<p>Matriz de EPP</p>	<p>No aplica</p>	
<p><b>GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE EPP</b></p> <p>La persona encargada del proceso debe solicitar la realización del estudio previo de necesidad de elementos, describiendo claramente la referencia y cantidad de los EPP que se requieren para la contratación respectiva, como se establece en el manual de gestión contractual de la entidad. Lo anterior, para adquisición de los elementos.</p> <p>Luego de lo anterior, se lleva a cabo el proceso de licitación y compra de los EPP como se establece en el manual de gestión contractual.</p>	<p>Persona designada para el estudio previo de necesidad</p>	<p>Estudio previo</p>	<p>No aplica</p>	
<p><b>SUMINISTRAR LOS E.P.P</b></p> <p>Posterior al recibo de los elementos de protección, se</p>	<p>Persona designada para</p>	<p>Acta de entrega de</p>	<p>Matriz de EPP</p>	

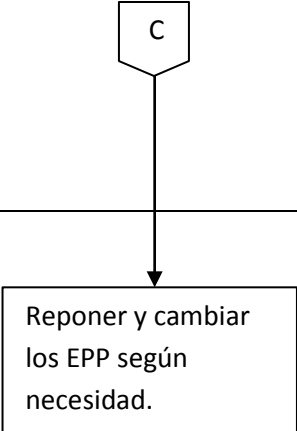
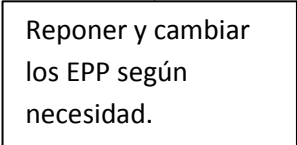
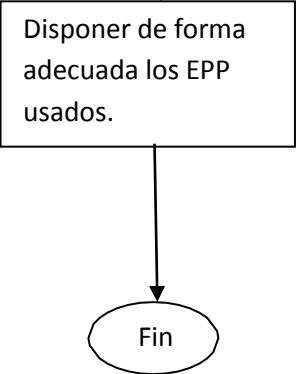
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p><b>Código:</b> PRO-SIG-202</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p> <p><b>Página:</b> 5 DE 8</p>	



<p>inicia la entrega de los mismos a los funcionarios.</p> <p>La entrega se puede hacer directamente de parte de la profesional universitaria de talento humano, designada para la implementación del SGSST, por el lado de almacén, teniendo en cuenta la relación de la entrega o directamente por la persona del proceso designada para la entrega de los mismos.</p> <p>Lo importante es que se debe diligenciar el acta de entrega.</p>	<p>la entrega de los EPP</p>	<p>EPP</p>		
<p><b>ENTRENAR Y CAPACITAR AL TRABAJADOR</b></p> <p>Al momento de la entrega de los Elementos de Protección Personal se realizará la inducción y socialización del uso adecuado, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal entregados.</p>	<p>Persona designada para la entrega</p>	<p>Registro de listado de asistencia</p> <p>Acta de entrega de EPP</p>	<p>Matriz de capacitación</p>	
<p><b>REALIZAR SEGUIMIENTO AL USO ADECUADO DEL ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la efectividad de los EPP depende en gran medida del uso correcto y constante de los mismos, todos los funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</p>	<p>Personal responsable del SGSST</p> <p>COPASST</p>	<p>Formato Control uso de EPP</p>	<p>Plan de trabajo anual del SGSST</p>	

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p><b>Código:</b> PRO-SIG-202</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p> <p><b>Página:</b> 6 DE 8</p>	

<p>deben velar porque las personas que desarrollen alguna tarea o se encuentren en sus áreas, estén usando todos los EPP necesarios.</p> <p>Por lo anterior, el área de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo realizara las inspecciones correspondientes de acuerdo a la planificación del plan de trabajo anual del SGSST. Se deben tener en cuenta los siguientes puntos para un uso adecuado:</p> <p><b>Ajuste del EPP:</b> Para que los EPP cumplan con el objetivo de protección y prevención de lesiones, se verificará que estos elementos se adecúen a las características anatómicas y antropométricas de los trabajadores.</p> <p><b>Efectos sobre la Salud:</b> Los EPP no presentan por si solos ningún trastorno a la salud, pero un uso incorrecto y/o un mantenimiento inadecuado, puede resultar en un impacto negativo sobre la salud de los trabajadores, Por esta razón, es importante el uso adecuado de los mismos.</p> <p><b>Compatibilidad de los EPP:</b> Si se requiere la utilización simultánea de varios elementos, el trabajador y su jefe inmediato verifican la compatibilidad del uso simultáneo de dichos elementos, para este proceso</p>				<div style="text-align: center;">  </div>
---	--	--	--	---

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p><b>Código:</b> PRO-SIG-202</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p>	
		<p><b>Página:</b> 7 DE 8</p>	

<p>la profesional universitaria de Talento Humano realizara la gestión respectiva. Igualmente, la utilización de los EPP debe ser compatible con la labor que el trabajador desempeña.</p>				
<p><b>REPONER Y CAMBIAR LOS EPP</b></p> <p>El funcionario debe informar a su jefe inmediato y al área de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el estado y la vida útil del EPP, con el fin de solicitar el cambio de los mismos según necesidad.</p> <p>El profesional responsable del SGSST y/o persona designada para la entrega de los EPP, debe verificar el estado de los mismos y gestionar su adquisición.</p>	<p>Funcionario.</p> <p>Persona designada para la entrega de los EPP o profesional universitaria responsable del SGSST.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	
<p><b>DISPONER DE FORMA ADECUADA LOS EPP USADOS</b></p> <p>Cuando los Elementos de Protección Personal se observen deteriorados, se deben desechar en las canecas de residuos según corresponda.</p>	<p>Funcionario</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	<b>Código:</b> PRO-SIG-202 <b>Versión:</b> 02	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	<b>Fecha:</b> 2019/04/25 <b>Página:</b> 8 DE 8	

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	31/07/2018	PRIMERA VERSIÓN
02	25/04/2019	CAMBIO DE NOMBRE DE PROCESO

Revisó	Aprobó
<b>NOMBRE:</b> FLOR ALBA AGUIRRE MOLINA <b>CARGO:</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>NOMBRE:</b> AMPARO BETANCOURT ROA <b>CARGO:</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA